



DEFINICIONES BASICAS DE SEGUROS

Ponemos a su disposición un glosario proporcionado por la Superintendencia de Bancos y de Seguros del Ecuador, con definiciones básicas de términos de seguros.

- 1. Asegurador.-** Es la persona jurídica legalmente autorizada para operar en el Ecuador, que asume los riesgos especificados en el contrato de seguros.
- 2. Solicitante.-** Es la persona natural o jurídica que contrata el seguro, sea por cuenta propia o por la de un tercero determinado o determinable que traslada los riesgos al asegurador.
- 3. Asegurado.-** Es la persona natural o jurídica interesada en la traslación de los riesgos.
- 4. Beneficiario.-** Es la persona natural o jurídica que ha de percibir, en caso de siniestro, el producto del seguro, es decir, el titular del derecho a la indemnización.
- 5. Riesgo.-** Es el suceso incierto que no depende exclusivamente de la voluntad del solicitante, asegurado o beneficiario, ni la de la del asegurador, y cuyo acaecimiento hace exigible la obligación del asegurador.
- 6. Siniestro.-** Es la ocurrencia del riesgo asegurado.
- 7. Póliza.-** Es el documento en que se formaliza el contrato de seguro que detalla las obligaciones y derechos.
- 8. Prima.-** Es el precio que el tomador del seguro debe pagar como contraprestación de la asunción del riesgo por parte del asegurador.
- 9. Tipos de seguros.-** En función del bien asegurado, existen dos tipos de seguros: los generales y de vida.
- 10. Seguros generales.-** Son aquellos que aseguran los riesgos causados por afecciones, pérdidas o daños de la salud, de los bienes o del patrimonio y los riesgos de fianza o garantías. La indemnización objetiva en los que su importe, variable en cada caso, se determina después de ocurrido el siniestro y según el daño patrimonial sufrido por el asegurado, valorado de manera objetiva.
- 11. Seguros de vida.-** Son aquellos que cubren los riesgos de las personas o que garantizan a éstas dentro o al término de un plazo, un capital o una renta periódica para el asegurado y sus beneficiarios.
- 12. Reaseguro.-** Es una operación mediante la cual el asegurador cede al reasegurador la totalidad o una parte de los riesgos asumidos directamente por él.

13. Deducible.- Cantidad o porcentaje que en toda pérdida asume el asegurado.

14. Valor Asegurable.- Valor por el que se suscribe el seguro de un bien después de que éste ha sido evaluado objetivamente. Es el límite que, en caso de pérdida o daño, el asegurador debe pagar al asegurado.

15. Renovación.- Es el proceso que se efectúa entre el asegurado, la aseguradora y el agente de seguros, con el objeto de elaborar una nueva póliza por un periodo determinado. La renovación puede modificar, aumentar o disminuir las cláusulas o la suma asegurada de una póliza vencida.